

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.248

Jueves 11 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2697011

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales / Servicio de Salud Coquimbo Región de Coquimbo / Hospital de La Serena

ADENDDUM

RESOLUCIÓN A PARTICULARES AÑO 2025

HOSPITAL DE LA SERENA

(Resolución)

Núm. 2025/24739.- La Serena, 25 de agosto de 2025.

Visto:

El DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/1979; el DFL N° 29/2004, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DS N° 140/2004, que Aprueba los Reglamentos Orgánicos de los Servicios de Salud; el decreto N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento de los Establecimientos de Menor Complejidad y de Autogestión en Red; la Norma General Administrativa N° 2 sobre Atención de Pacientes Particulares, aprobada por resolución exenta N° 368, del Ministerio de Salud, el 12 de febrero de 2010; resolución exenta N° 36/2004, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones en resolución exenta N° 8/2005, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, la resolución exenta N° 428/208/2024, del Servicio de Salud Coquimbo; y la resolución exenta N° 173/2025, del Ministerio de Salud, que Actualiza el Arancel de Prestaciones de Salud para la Modalidad de Libre Elección (MLE);

Considerando:

El Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud Libro II DFL N° 1/2005, de la Modalidad de Libre Elección y sus posteriores modificaciones.

1) La Necesidad de modificar los Aranceles para Prestaciones de Salud a Personas no Beneficiarias de la ley N° 18.469 y beneficiarios de la misma, que opten por la modalidad de libre elección.

2) Las facultades que me confiere el Art. N° 36 letra p) del DFL N° 1 y el Art. N° 23 letra p) del decreto N° 38/2005, que otorgan a los directores de los Establecimientos Autogestionados, la atribución de establecer en forma autónoma un Arancel para las atenciones de personas no beneficiarias de la ley N° 18.469, resolución exenta N° 4871/2022 del Hospital de La Serena y sus modificaciones, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1) Agréguese a la siguiente resolución exenta N° 2025-24245 las siguientes prestaciones:

CÓDIGO	PRESTACIÓN	VALOR
201002	Día Cama Hospitalización Sala Común (Servicios Clínicos)	192,000.

CVE 2697011

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CÓDIGO	PRESTACIÓN	VALOR
108001	Teleconsulta Médica General	30,000.
108002	Teleconsulta Médica de Especialidades	40,000.
108003	Teleconsulta Profesional no médico	20,000.
101004	Visita domiciliaria Médica general	50,000.
102000	Consulta o control por profesional no médico	20,000.
1701057	Ecocardiograma de estrés (incluye medicamento)	340,500.
102090	Tratamiento inyectable (procedimiento intravenoso)	17,000.
102006	Tratamiento inyectable (procedimiento intramuscular)	16,000.
102080	Colocación de suero o similar	20,000.
102007	Limpieza catéter	95,000.
601105	Atención Kinesiológica Integral Ambulatoria	25,000.
601106	Atención Kinesiológica Integral Domiciliaria	35,000.
404002	Ecografía obstétrica	25,000.
404008	Ecografía para seguimiento de ovulación, procedimiento completo (6 a 8 sesiones)	70,000.
404005	Ecografía transvaginal o transrectal	40,000.
404007	Ecografía transvaginal para seguimiento de ovulación, procedimiento completo (6-8 sesiones)	70,000.
404013	Ecografía ocular, unilateral o bilateral	60,000.
404122	Ecografía doppler de vasos placentarios	155,000.
301033	Cadenas livianas libres, razón kappa/lambda	110,000.
101001	Consulta Medicina General	30,000.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Luis Iván Marín Campusano, Director, Hospital La Serena.

